Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 161-2023-SGECD-GDS-MDCC, el Plan de Trabajo N° 012-2023-SGECD-GDS-MDCC denominado: *"Inauguración de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado - 2024"*, el Informe N° 1026-2023-GDS-MDCC, el Informe N° 981-2023-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 483-2023-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 74 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso 18 del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, los gobiernos locales son parte del Sistema Deportivo Nacional por lo que debe garantizar a la población el libre acceso a las diferentes disciplinas deportivas sin distinción o discriminación alguna;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 161-2023-SGECD-GDS-MDCC, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, presenta el plan de trabajo "*Inauguración de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado – 2024*", mismo que tiene por objetivo promover el deporte y la recreación como actividad física de las personas en sus diferentes modalidades a través de sus componentes básicos, realizar talleres deportivos y culturales para el desarrollo de actitudes y habilidades en los niños y jóvenes participantes del programa de Vacaciones Útiles, 2024 y lograr la participación de 4500 niños y jóvenes en edad escolar en las diferentes disciplinas que la municipalidad tiene programado;

Que, mediante Informe N° 1026-2023-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social remite dicho plan a esta Gerencia Municipal a efecto de que se expida la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 981-2023-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 290,300.00 (doscientos noventa mil trescientos con 00/100), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 09;

Que, con Informe Legal N° 483-2023-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es factible la aprobación del plan de trabajo sub examine en beneficio de la población del distrito;

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Desarrollo Social - V°B° - Arequipa

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Inauguración de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado – 2024"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 290,300.00 (doscientos noventa mil trescientos con 00/100), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL